



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

CARPETA N° 82 DE 2010

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 206
JULIO DE 2011

POLICÍA AÉREA NACIONAL

Inclusión en el régimen previsto por el artículo 222 de la Ley N° 13.318

Informe

XLVIII. Legislatura

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional, ha analizado la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo y aprobada por la Cámara de Senadores por la cual se incluye a la Policía Aérea Nacional en lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

En la iniciativa se autoriza al Inciso 03 – "Ministerio de Defensa Nacional" Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", a cobrar por el Servicio de Vigilancia Especial a prestar por la Policía Aérea Nacional, el que tendrá el destino previsto por el artículo 116 bis del Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.834, de 25 de octubre de 1978.

La Policía Aérea Nacional tiene como misión mantener el orden público y ejercer el control de la seguridad de la actividad aérea como autoridad policial, en las siguientes áreas: a) La totalidad del Espacio Aéreo Nacional. b) Toda la infraestructura aeronáutica nacional, aeropuertos, aeródromos, aeronaves, pistas de aterrizaje e instalaciones terrestres radicadas en los mismos.

El Servicio de Vigilancia Especial será prestado por personal de turnos regulares. Cuando por razones de servicio deba recurrirse a personal en goce de horas francas, el funcionario percibirá el 50% del precio recaudado.

Con la nueva Terminal del Aeropuerto Internacional de Carrasco, aún más, determina la necesidad de contar con la norma legal para brindar un servicio acorde con las necesidades que ésta genera y en ese sentido se expresó el señor Ministro en su visita a la asesora.

Por los fundamentos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de junio de 2011.

JOSÉ A. AMY
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN DA SILVA
IVONNE PASSADA
GUSTAVO ROMBYS
